



**GOBIERNO DE CHILE
PORTAL PÚBLICO DE BECAS
Becas de Mantención
COMPROBANTE DE RENOVACIÓN 2020**

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento electrónico es verídica.

ANTECEDENTES ESTUDIANTE

Nombre: MATTARENA TARITA TUKI HAOA

Rut: 15456071- 8

Nivel: Superior

Beca: Integración Territorial

Modalidad: Renovante

RESPONSABLE

Nombre Unidad Operativa: MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS BECADOS:

1. Deberes de los estudiantes postulantes y/o renovantes.

- a) Estar informado de los procesos de postulación/renovación de los beneficios que proporciona JUNAEB, de acuerdo a la información disponible en la página web u otro medio de difusión.
- b) Presentar información fidedigna en su proceso de postulación/renovación.
- c) Cumplir los plazos establecidos para la realización de su postulación o renovación de su beneficio, según lo indicado en el calendario anual publicado en www.junaeb.cl. o en otro medio definido por la institución.
- d) Presentar todos los documentos o antecedentes requeridos para el respectivo proceso de postulación y renovación del o los beneficios ante la Red Colaboradora o las Direcciones Regionales de JUNAEB, según corresponda.
- e) Autorizar a JUNAEB a efectuar la verificación de los antecedentes de los requisitos exigidos para asignación y/o renovación del beneficio, mediante el tratamiento de bases de datos, derivadas de los convenios de traspaso de información oficial que tiene con otros organismos públicos (Resguardando la Ley N ° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada).
- f) Autorizar a JUNAEB a efectuar la notificación del resultado de la postulación y/o renovación mediante módulo de publicación de resultados y pago, u otro medio de información definido para estos efectos.

2. Obligaciones de los estudiantes beneficiarios.

- a) Informar oportunamente a la Red Colaboradora y/o a JUNAEB Regional los cambios producidos en su situación socioeconómica, territorial y/o académica, respecto de aquel requisito que dio origen a su beneficio.
- b) Autorizar a JUNAEB a efectuar los ajustes de pagos que correspondan, en caso de detectarse errores en los pagos, sobrepagos o pagos improcedentes, de acuerdo con el procedimiento fijado por el Servicio para estos efectos.
- c) Restituir los montos entregados, cuando este pago fuere improcedente y una vez que el Servicio los haya requeridos formalmente.

- d) Revisar periódicamente el o los portales informáticos de auto consulta de que disponga JUNAEB para informar los pagos o el estado actual de los beneficios.

☐ **JUNAEB podrá ejercer las acciones penales correspondientes, respecto de aquel estudiante que proporcionare datos falsos u ocultare maliciosamente datos verdaderos para obtener la beca, de conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley N°15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (1964).**

3. Derechos de los estudiantes beneficiarios

- a) Recibir una atención adecuada y oportuna por parte de JUNAEB.
- b) Podrá elevar solicitud(es) a fin de que puedan revisarse ciertas condiciones que pudiesen afectar la continuidad de su beneficio.
- c) Podrá solicitar la certificación de la calidad de beneficiario (a).
- d) Tener a su disposición información que le permita reconocer el estado de su consulta, efectuar reclamos y/o sugerencias.

A TENER EN CUENTA:

- Los estudiantes menores de 12 años mujeres y menores de 14 años hombres, deberán abrir una Cuenta Rut en el BancoEstado a nombre de su tutor/a. Cualquier otro mecanismo financiero de pago deberá acordarse con la Dirección Regional respectiva, la que extenderá la consulta al Departamento de Becas de la Dirección Nacional.
- Toda la información declarada en este formulario de postulación/renovación, será verificada con fuentes de información secundaria con data febrero del año 2020.

Nombre y firma del estudiante y/o

Padre y/o madre; y/o Representante legal